



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CORTE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

GLOSARIO:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
Ley de Planeación Hacendaria:	Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto 2022. El 19 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó, en Sesión Extraordinaria Virtual el Acuerdo IEM-CG-271/2021, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2022, por la cantidad de \$381,039,310.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

CAPITULO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	101,561,178.24
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,106,588.41
3000 SERVICIOS GENERALES	25,205,532.69
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	236,010,798.60
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,155,212.06
TOTAL	381,039,310.00

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SEGUNDO. Aprobación del presupuesto 2022. El 23 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$381,039,308.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de diciembre de la misma anualidad.

TERCERO. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones. El Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para 2022, fue aprobado tanto por el Comité como por el Consejo General en fechas 23 de febrero mediante Acuerdo IEM-CA-01/2022 y 7 de marzo con Acuerdo IEM-CG-013/2022, respectivamente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Facultades del Instituto. Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales. El artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r) de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales,



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la Ley General y el INE.

La Ley de Planeación Hacendaria, en su artículo 1º señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como "*Entes Públicos*" a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.

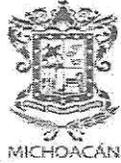
En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: "*Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado.*"

Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los organismos autónomos, por su órgano de gobierno.

Y, en su artículo 36, fracción I, dispone que en el ejercicio del gasto público, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, los titulares de las unidades de apoyo del Ejecutivo, de las Dependencias y de las Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, siendo entre otras, entre partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas.

Asimismo, en su último párrafo, precisa que los organismos autónomos, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto.

Finalmente, el artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria ya referida, precisa que los organismos autónomos serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 5º indica que las Unidades Responsables, entre las que se encuentran los Organismos Autónomos, que devengan recursos públicos con cargo a dicho decreto, queda bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los mismos, y se responsabilizarán también del contenido, veracidad y autenticidad de la documentación comprobatoria del gasto, así como, la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal. Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva. Los artículo 42, fracciones I, II, VIII y XII del Código Electoral y 41, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior, establecen que la Dirección Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta Ejecutiva o el Consejo General; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme con las normas y términos aprobados por el Consejo General.



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

QUINTO. Consideraciones legales respecto de las adecuaciones presupuestarias. Como se indicó en el Considerando Tercero, los artículos 36 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, disponen que los Organismos Autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto previa autorización de sus órganos administrativos competentes, siendo responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan; quedando bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los recursos.

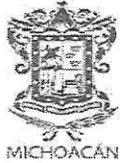
Por tanto, al ser el Instituto un Organismo Autónomo y contar con la Junta Estatal como uno de sus órganos centrales, misma que entre sus atribuciones está la de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, siendo por medio de la Dirección Ejecutiva ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme a lo aprobado por el Consejo General.

En ese sentido, al momento de la ejecución del gasto durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y la primera quincena de noviembre, fue necesario hacer reducciones y ampliaciones a las partidas presupuestales que originalmente fueron proyectadas en el Programa Operativo Anual, las cuales tienen que estar debidamente justificadas, resultando necesario, además, realizar una armonización contable y presupuestal.

Dado que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y controlar el presupuesto, deberá realizar los movimientos entre partidas a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben de contar con liquidez, implicando disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras; realizándose conforme al artículo 36, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria y los artículos 21 y 22 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

SEXTO. Necesidad de las adecuaciones presupuestarias. Ahora, es importante destacar que las transferencias que se hicieron a los capítulos 2000 y 5000 respecto de los Clasificadores por Objeto de Gasto de 21101, referente a Materiales y Útiles de Oficina; 29301 de Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa; 59101, correspondiente a un software; y, 51501 de Bienes Informáticos, se realizaron a fin de llevar a cabo adquisiciones de bienes informáticos, un sistema de gestión documental y transparencia, mobiliario de oficina y papelería.

Lo anterior, bajo las siguientes razones:



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

En lo que respecta a los bienes informáticos, debe tomarse en cuenta que este Órgano Electoral tiene en comodato con el Ejecutivo del Estado la mayoría de los equipos de cómputo con que cuenta, por lo que se encuentran sujetos a que en cualquier momento se pueda solicitar su devolución, lo que representaría dejar al Instituto sin los equipos suficientes para el desempeño de las actividades que realiza, pues la vigencia del contrato de comodato era al 31 de diciembre de 2019.

Aunado a ello, es de destacarse que los equipos de cómputo, al tratarse de modelos cuyos procesadores datan del 2015 y que cuentan con una memoria RAM de 4GB, ya se encuentran obsoletos, y su funcionamiento no resulta el óptimo para las necesidades de este Instituto, pues debido a la antigüedad del procesador y a la capacidad de la memoria RAM, los mismos se han vuelto lentos, lo que trae como consecuencia que las diversas áreas que disponen de esos equipos constantemente tengan problemas para la generación, descarga y/o transferencia de archivos. De igual manera, y en virtud de las necesidades que tienen las diversas áreas de este Instituto, resulta deseable contar con bienes informáticos complementarios a los equipos de cómputo como son impresoras, no break, cables, discos duros, entre otros.

Por otro lado, en lo que ve al sistema de gestión documental y transparencia, su necesidad radica en la obligación que tiene el Instituto de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarlos a través de medios electrónicos la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos; habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles, a fin de que la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados sea accesible a cualquier persona; constituir y mantener actualizado el sistema de archivo y gestión documental; fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad; facilitar el acceso a la información de los órganos del Estado y la difusión de trámites, servicios y demás actos de gobierno a través de medios electrónicos; promover el uso estandarizado de las tecnologías de la información y comunicaciones, compatibles con cualquier medio o dispositivo electrónico; emplear la firma electrónica certificada en los actos, comunicaciones, procedimientos administrativos, trámites y servicios; adecuar su sitio web en transaccional para que los usuarios puedan realizar de manera ágil y sencilla los trámites y servicios que ofrece este Órgano en el ámbito de su competencia; y, emplear un sistema de notificaciones electrónicas para el Instituto, en relación con los trámites y servicios que se ofrecen.

En lo que ve al tema de productos y útiles de oficina, debe destacarse que para el desarrollo de las funciones que constitucional y legalmente le corresponden al



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

Instituto, es necesario contar con aquellos materiales de papelería y útiles que le permitan el adecuado desarrollo de sus actividades, por lo que, atendiendo a las necesidades de las diferentes áreas de este Órgano Electoral, se debe privilegiar su adquisición.

Finalmente, en lo que corresponde al mobiliario y equipo de oficina, su necesidad estriba en que parte del mobiliario con que actualmente cuenta este Órgano Electoral se encuentra depreciado en virtud de que su adquisición data de hace más de cinco años; además están deteriorados o en muy mal estado, lo que los hace poco funcionales para las actividades que desarrolla el personal; y, previendo el crecimiento de plantilla de personal que se da cuando es proceso electoral, y toda vez que el siguiente año se da inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, es que se considera imprescindible contar con mobiliario de oficina suficiente a fin de que todo el personal cuente con materiales de trabajo que se encuentren en buen estado.

Además, debe destacarse que las adquisiciones que se tienen proyectadas con motivo de la dotación de suficiencia presupuestal y que se tiene previsto sea a través de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, se iniciarán en este Ejercicio Fiscal 2022, con recurso del mismo año; y que, si bien su conclusión podría darse en el siguiente Ejercicio Fiscal 2023, lo cierto es que el pago, que en su caso deba cubrirse, es con recurso de este año 2022, por lo que es necesario dejar activo el presupuesto que ampara las partidas correspondientes a Materiales y Útiles de Oficina; Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa; Software; y, Bienes Informáticos, a fin de hacer frente a la obligación que se adquiera derivada de las adquisiciones que se hagan.

De igual manera, no pasa por alto para esta Junta que, en el presente Ejercicio Fiscal se presupuestó el pago de una compensación extraordinaria para el personal del Instituto que participaría en las consultas en materia indígena; sin embargo, derivado del hecho de que no se ha recibido la cantidad de solicitudes que se tenían proyectadas, pero sí se ha venido desarrollando una cantidad importante de trabajo extraordinario por parte del personal con motivo de la celebración de asambleas para la conformación de nuevos partidos políticos locales, por lo que se estima oportuno que el la compensación extraordinaria antes referida sea en beneficio del personal que ha participado en las asambleas mencionadas.

No obstante, y debido a que el personal que ha participado en las asambleas es mucho mayor al que se tenía previsto que participara en las consultas en materia indígena, aunado al hecho de que existe suficiencia presupuestal, es que se considera procedente ampliar el monto que se tenía proyectado originalmente, que era de \$757,771.86 (setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y un pesos



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

86/100 M.N.), a fin de que se incremente hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. Adecuaciones presupuestarias. De conformidad con lo anterior, a continuación, se desglosan las reducciones y suficiencias contables realizadas durante la segunda quincena de noviembre de 2022 y hasta el 21 de diciembre del mismo año, las cuales resultan necesarias para la operatividad del Instituto, dejando patente que las referidas transferencias de recursos resultan aplicables en el supuesto de recibir todo el recurso, pues queda pendiente que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán deposite a este Instituto la cantidad de \$2,658,608.00 (dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$1,705,898.50 (un millón setecientos cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 50/100 M.N.) corresponden a nómina, y el resto a gasto operativo distribuido de la siguiente manera: \$504,443.00 (quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) al Capítulo 2000 y \$448,266.50 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) al Capítulo 3000.

A continuación se precisan las reducciones y ampliaciones realizadas por capítulo, correspondiente al periodo ya referido:

<u>UR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	Presidencia
2	Consejeros
3	Contraloría
4	Fiscalización
5	Secretaría Ejecutiva
6	Derechos Humanos
7	Pueblos Indígenas
8	Administración
9	Educación Cívica y Participación Ciudadano
10	Vinculación y Servicio Profesional
11	Organización
12	Transparencia
13	Comunicación Social
14	Informática



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
5	12201	Sueldo base al personal eventual.	285,872.87	8	14401	Cuotas para el seguro de vida del personal.	285,872.87
5	12201	Sueldo base al personal eventual.	292,000.00	7	17102	Estímulos al personal operativo	292,000.00
5	21101	Materiales y útiles de oficina	1,522,603.32	8	21101	Materiales y útiles de oficina	170,023.36
5	23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	984,783.85	9	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	212,991.08
				13	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	87,116.00
				8	21601	Material de limpieza	169,574.30
				9	21701	Materiales y suministros para planteles educativos	123,767.82
				8	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	300,000.00
				8	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	99,781.18
				8	24601	Material eléctrico y electrónico	37,512.11
				8	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00
				8	27101	Vestuario y uniformes	375,329.84
				8	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	44,635.03



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	556,656.45
				8	29901	Refacciones y accesorios menores para otros bienes muebles	180,000.00
5	31902	Contratación de otros servicios	16,418.59	8	32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servidores públicos	400,000.00
7	32302	Arrendamiento de mobiliario	294,896.48	8	33301	Servicios de informática	60,000.00
9	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	1,885,265.47	9	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	62,571.66
				8	33601	Servicios relacionados con traducciones	100,000.00
				13	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	228,370.59
				8	34501	Seguro de bienes patrimoniales	280,000.00
				11	34701	fletes y maniobras	250,000.00



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				8	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	130,953.17
				8	35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	270,000.00
				8	35901	Servicios de jardinería y fumigación	43,080.00
				8	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	121,605.12
				8	39901	Otros servicios	250,000.00
1	21101	Materiales y útiles de oficina	38,160.56	8	51501	Bienes informáticos	5,988,101.00
2	21101	Materiales y útiles de oficina	196,756.54	13	51501	Bienes informáticos	21,680.40
3	21101	Materiales y útiles de oficina	46.7	8	51901	Equipo de administración	350,000.05
4	21101	Materiales y útiles de oficina	23,427.93	8	52101	equipos y aparatos audiovisuales	296,525.62
6	21101	Materiales y útiles de oficina	79,365.84	8	52301	Cámaras fotográficas y de video	349,575.00
7	21101	Materiales y útiles de oficina	153,888.47	13	52301	Cámaras fotográficas y de video	53,473.68
9	21101	Materiales y útiles de oficina	114,871.66	7	54104	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos	164,900.00
10	21101	Materiales y útiles de oficina	50,711.43	8	59101	Software	3,000,000.00



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
11	21101	Materiales y útiles de oficina	82,446.01				
12	21101	Materiales y útiles de oficina	39,184.43				
14	21101	Materiales y útiles de oficina	267.48				
1	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,417.25				
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,502.96				
10	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,178.64				
12	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	472.65				
8	21301	Material estadístico y geográfico	165.6				
11	21301	Material estadístico y geográfico	22,357.92				
1	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	16,650.90				
2	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	207,441.55				
4	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	8,415.79				
5	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	152,055.72				
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	14,539.90				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
7	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	90,270.38				
8	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	101,853.35				
9	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	28,327.17				
10	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	15,126.55				
11	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	33,493.38				
12	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	870				
1	21501	Material de apoyo informativo	35,351.94				
4	21501	Material de apoyo informativo	279				
5	21501	Material de apoyo informativo	1,025.14				
7	21501	Material de apoyo informativo	179,149.60				
13	21501	Material de apoyo informativo	9,202.38				
2	21601	Material de limpieza	21,003.11				
3	21601	Material de limpieza	168.6				
4	21601	Material de limpieza	11,685.11				
5	21601	Material de limpieza	4,889.89				
6	21601	Material de limpieza	10,898.16				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
7	21601	Material de limpieza	107,670.96				
9	21601	Material de limpieza	72,556.15				
10	21601	Material de limpieza	5,764.63				
11	21601	Material de limpieza	19,676.47				
12	21601	material de limpieza	3,996.72				
7	22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	262,367.13				
3	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	680				
4	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	12,619.07				
5	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	797,262.52				
6	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	11,963.51				
7	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	28,900.03				
10	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,435.62				
12	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	15,429.49				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
14	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,299.45				
1	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	267.5				
5	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	1,268.20				
6	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	2,112.08				
7	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	2,625.00				
9	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	416.61				
10	22301	utensilios para el servicio de alimentación	656.18				
12	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	842.16				
13	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	266.84				
5	23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	197,755.23				
3	24601	Material eléctrico y electrónico	41				
5	24601	Material eléctrico y electrónico	2,392.50				
7	24601	Material eléctrico y electrónico	4,390.00				
9	24601	Material eléctrico y electrónico	4,063.59				
1	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	479.18				
7	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	8,245.16				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
9	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	294.58				
12	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	4,122.58				
13	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	2,061.29				
7	26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	216,219.00				
5	27101	Vestuario y uniformes	12,108.00				
6	27101	Vestuario y uniformes	13,393.65				
13	27101	Vestuario y uniformes	490.84				
1	29101	Herramientas menores	1,258.95				
4	29101	Herramientas menores	419.65				
5	29101	Herramientas menores	5,278.80				
6	29101	Herramientas menores	419.65				
7	29101	Herramientas menores	82,477.20				
8	29101	Herramientas menores	97,638.03				
9	29101	Herramientas menores	1,678.60				
10	29101	Herramientas menores	185				
8	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	42,907.30				
9	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	11,160.45				
11	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	637.55				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
12	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	1,057.12				
8	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	62,752.71				
8	31101	Servicio de energía eléctrica en edificaciones oficiales.	74,680.46				
8	31301	Servicio de agua	136,004.72				
8	31401	Servicio telefónico convencional	128,516.61				
6	31501	Servicio de telefonía celular	1,403.32				
1	31801	Servicio postal	6,431.04				
2	31801	Servicio postal	13,089.09				
4	31801	Servicio postal	200.97				
5	31801	Servicio postal	3,695.51				
6	31801	Servicio postal	11,270.46				
7	31801	Servicio postal	403.88				
9	31801	Servicio postal	1,021.91				
10	31801	Servicio postal	4,139.94				
5	31902	Contratación de otros servicios	374,210.40				
7	31902	Contratación de otros servicios	119,250.00				
11	32201	Arrendamiento de edificios y locales	313,427.16				
8	32302	Arrendamiento de mobiliario	26,390.47				
8	32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	53,274.00				
7	32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos,	259,140.41				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
		lacustres, y fluviales para servidores públicos					
8	32601	Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas de uso administrativo.	4,302.08				
1	32701	Patentes, regalías y otros	87,767.15				
8	32701	Patentes, regalías y otros	21,168.66				
11	32701	Patentes, regalías y otros	16,368.27				
13	32701	Patentes, regalías y otros	18,697.08				
9	33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	378,385.11				
1	33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	3,221.34				
5	33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	6,442.68				
4	33301	Servicios de informática	2,750.79				
9	33301	Servicios de informática	7,455.40				
10	33301	Servicios de informática	3,433.60				
13	33301	Servicios de informática	35,413.66				
14	33301	Servicios de informática	166,897.64				
6	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	22,666.47				
8	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	1,843.05				
12	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	27,680.00				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
7	33601	Servicios relacionados con traducciones	4,295.10				
12	33601	Servicios relacionados con traducciones	6,786.96				
5	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	154				
6	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	1,581.39				
7	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	7,271.10				
12	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos.	71.4				
8	33801	Servicios de vigilancia	101,169.57				
6	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,396.44				
8	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	17,528.14				
14	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,463.08				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
8	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	12,562.52				
11	35901	Servicios de jardinería y fumigación	20,467.94				
6	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,772.00				
7	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	147,838.42				
9	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	127,596.59				
10	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	14,397.63				
13	36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	172,538.84				
6	36501	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	1,301.09				
7	36501	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	285,319.97				
13	36501	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	49,603.90				
5	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	57,000.00				
6	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	17,818.30				
9	37101	Pasajes aéreos nacionales	7,795.08				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
1	37501	Viáticos nacionales.	6,757.75				
2	37501	Viáticos nacionales.	31,895.37				
4	37501	Viáticos nacionales.	43,886.00				
5	37501	Viáticos nacionales.	468,830.43				
6	37501	Viáticos nacionales.	2,250.00				
7	37501	Viáticos nacionales.	164,900.00				
8	37501	Viáticos nacionales.	155,991.51				
9	37501	Viáticos nacionales.	49,983.35				
10	37501	Viáticos nacionales.	6,928.16				
5	38201	Gastos de orden social	26,279.07				
9	38301	Congresos y convenciones	899				
4	38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	2,400.00				
8	39203	Impuesto predial	10,549.91				
9	39207	Otros derechos	5,257.80				
13	39207	Otros derechos	876.3				
8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	101,366.08				
8	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	394,550.99				
6	51101	Mobiliario	15,579.00				
13	51101	Mobiliario	600				
1	51501	Bienes informáticos	7,259.00				
4	51501	Bienes informáticos	2,200.00				
5	51501	Bienes informáticos	12,335.87				



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORTE AL 21 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
6	51501	Bienes informáticos	9,050.72				
7	51501	Bienes informáticos	17,199.00				
9	51501	Bienes informáticos	36,300.00				
10	51501	Bienes informáticos	17,691.80				
14	51501	Bienes informáticos	252,705.00				
5	51901	Equipo de administración	10,871.03				
5	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	3,473.44				
6	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	3,473.44				
9	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	5,400.00				
13	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13,120.32				
8	54104	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos	164,900.00				
5	59701	Licencias informáticas e intelectuales	903,799.00				
		TOTAL, REDUCCIONES	15,506,096.33			TOTAL, AMPLIACIONES	15,506,096.33

Como se desprende de la tabla que antecede que muestra las suficiencias presupuestales realizadas en el periodo comprendido a partir de la segunda quincena de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2022, el monto total de la reducción es igual al monto total de ampliación, pues ambos son por la cantidad de \$15,506,096.33 (quince millones quinientos seis mil noventa y seis pesos 33/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 2000, 3000 y 5000.



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

Como se aprecia de la tabla en la que se muestran las suficiencias presupuestales realizadas al 19 de diciembre de 2022, el monto total de la reducción es igual al monto total de ampliación, pues ambos son por la cantidad de \$1,116,156.48 (un millón ciento dieciséis mil ciento cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000 y 3000.

Así, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CORTE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para realizar adecuaciones presupuestales, ajustándose al techo financiero con que cuenta el Instituto, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este acuerdo.

SEGUNDO. Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando Quinto, cubriendo así las necesidades que al 21 de Diciembre de 2022, fueron requeridas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 23 de diciembre de 2022, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2022

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE LA
JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL



ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-17/2022 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 23 de diciembre de 2022, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.